

PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, SERVICIO Y OBRAS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION EXTERIORES PARA LA GRAN REGATA CÁDIZ 2016

1º OBJETO:

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es regular la contratación de los servicios, suministros, y obras que se detallan y que están relacionadas con las instalaciones de electricidad que darán servicios al conjunto de infraestructuras, carpas e iluminación exterior necesaria en la zona del muelle de la gran Regata 2016 que se celebrará en el Puerto de Cádiz los días 27 al 31 de julio de de 2016, ambos inclusive.

El contrato contiene actividades incluidas en los supuestos del Anexo I del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, por lo tanto las actividades contenidas en el contrato que revistan carácter de obras de construcción, se regirán por la mencionada legislación. En el caso de que la empresa adjudicataria vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

2º TIPO DE SERVICIOS Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 SERVICIOS TÉCNICOS E INGENIERÍA

Fase de Proyecto

Tratándose éste de un espacio cuyo uso habitual no está previsto para la actividad extraordinaria que se pretende desarrollar, será necesario la realización de un proyecto de adecuación de infraestructuras eléctricas del recinto interior objeto de este pliego en base al art. 123 del TRLCSP donde se justifique el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para la celebración del evento, persiguiéndose la consecución de los niveles óptimos para la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad de los asistentes, así como de la protección contra incendios.

Este proyecto deberá entregarse al técnico municipal para su verificación con una antelación mínima de siete días naturales antes del inicio del montaje.

El diseño del recinto deberá concretarse en este proyecto, debiéndose respetar la distribución general prevista en este pliego pero pudiendo realizar modificaciones no sustanciales sobre algunos elementos, persiguiéndose siempre el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Este proyecto deberá contener mínimamente los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva general
- Pliego de condiciones técnicas, cumpliéndose los requisitos contenidos en el presente pliego.
- Medición y presupuesto
- Planos: Plano de situación, plano de estado actual, plano de estado reformado/distribución, plano de evacuación, plano de contraincendios y señalización, planos de instalaciones de abastecimiento, planos de ocupación y densidades previstas.
- Estudio de gestión de residuos durante la obra
- Estudio de seguridad y salud de las obras
- Anejos necesarios, debiéndose diferenciar dos fases dentro del proyecto:
 - Fase 1. Montaje de infraestructuras. Será el documento que servirá de base a la dirección técnica y coordinación de seguridad desde el inicio del montaje hasta la celebración del evento.
 - Fase 2. Desmontaje de infraestructuras. Será el documento que servirá de base a la dirección técnica y coordinación de seguridad desde el inicio del desmontaje hasta quedar el recinto en las condiciones iniciales.

El proyecto deberá justificar tanto el cumplimiento de las condiciones del recinto en general, como las del interior de los espacios creados dentro de éste.

Habrá que aportar al proyecto principal, **proyecto eléctrico de la instalación** temporal conforme a R.E.B.T. 2002, que incluya tanto la distribución general, como las distribuciones particulares de cada zona, quedando con este proyecto legalizada la instalación completa.

Referente a las atracciones mecánicas de feria, que se pretenden instalar, estas quedarán fuera del ámbito del proyecto.

El proyecto deberá ser único donde se contenga todos contenidos citados, y deberá venir firmado por técnico titulado (arqu. Técnico o ing. Técnico)

Fase de dirección técnica del montaje/ desmontaje

Durante esta fase deberá realizarse la dirección técnica del montaje y desmontaje de estructuras e instalaciones temporales por parte de los técnicos de proyecto, donde se compruebe la idoneidad del mismo conforme a lo proyectado.

La dirección técnica se encargará de:

- Dirigir los trabajos de montaje y desmontaje según proyecto, dando las instrucciones precisas.

- Recabar toda la documentación necesaria de los materiales y suministros realizados poniéndolo en disposición del técnico municipal en caso de requerirse.
- Dirección técnica del apartado eléctrico y gestiones para el alta de la instalación; los técnicos de la empresa adjudicataria legalizarán la instalación eléctrica completa registrando la documentación en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, entendiéndose incluidas: redes de distribución, instalaciones de enlace y red de distribución interior.
- Gestionar la inspección obligatoria de la instalación eléctrica por parte de organismo de control acreditado (OCA), incluyéndose los costes de la misma en el presente contrato.

Finalizado el montaje, se deberá emitir **certificado final de fase de montaje**, donde se certifique que todas las infraestructuras e instalaciones se encuentran instaladas conforme al proyecto y sus instalaciones quedando el recinto apto para el uso al que se va a destinar.

Una vez terminado el evento se reanudará dicha dirección técnica para el desmontaje, emitiéndose por parte de la misma un **certificado final del desmontaje** una vez finalizado el mismo donde se acredite que el espacio donde se ha desarrollado el evento se encuentra en las mismas condiciones que se encontraban previo al inicio del montaje y apto para su uso habitual.

Además, en cumplimiento del RD 1627/97 se deberá realizar una coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de estructuras desmontables durante el montaje y desmontaje y coordinación de actividades empresariales de las empresas durante el evento, en cumplimiento del RD 171/2004.

2.2. INSTALACIONES

Instalación eléctrica temporal y alumbrado

La instalación eléctrica a realizar para este evento será mixta, principalmente conectada a red pública, excepto las zona de escenarios y atracciones de feria los cuales irán conectados mediante generadores autónomos, no objeto de este procedimiento.

La distribución general de la energía eléctrica suministrada de red para el evento se hará de forma aérea mediante líneas de BT para los que se utilizarán conductores trenzados al que alimentaran una serie de CGP que se dispondrán en cercanía de las zonas de consumo. Estos tramos de red trenzada discurrirán de forma aérea soportada sobre apoyos de madera.

Desde estas CGP se realizará las instalaciones de cada elemento incluyendo instalaciones de enlace.

Mediante conexión a red se suministrará una potencia aproximada de 600 kw, distribuidas en:

- Carpas de UCA
- Zonas de hostelería y barras
- Zonas comerciales
- Zona artesanal
- Zona infantil
- Zona deportiva
- Carpa del comité organizador
- Carpa de zona tripulantes
- Punto de información
- Puntos de conexión a barcos veleros

Cableados y sistemas de conexionado en instalaciones de enlace

Los cableados deben de cumplir las disposiciones recogidas en el REBT 2002. Para las derivaciones individuales siempre que sean conductores para servicios móviles deben ser cables del tipo H07ZZ-F o similar.

Los circuitos que vayan a ser instalaciones destinadas a servicios móviles deben utilizarse cables del tipo H07RN-F o similar, siempre que no estén estas instalaciones dentro de recintos de pública concurrencia. En el caso de que estas instalaciones estén en locales considerados como pública concurrencia los conductores tienen que ser cables del tipo H07ZZ-F. Los sistemas de conexionado de las instalaciones temporales y derivación serán de enclavamiento rápido y seguro tipo powerlock o similar, para optimizar tiempos de montaje y total seguridad de ellos.

En general, en este apartado es de obligado cumplimiento el cableado se encuentre en perfectas condiciones conforme a REBT 2002, no permitiéndose los siguientes aspectos:

- Los cables no podrán ir por el suelo, a no ser que estén especialmente diseñado para tal fin y no haya paso de público por donde haya ese recorrido. En el caso de que no sea así deben de estar grapados a una cierta altura.

- Los cables deben de estar en condiciones óptimas, no podrán estar con posibilidad de contactos directos de las partes conectadas a la corriente

- No está permitido el empalme de cables sin emplear medios adecuados para ello.

- Se deberá realizar una red de tierra equipotencial conectando todas las masas de la instalación.

Cuadros eléctricos

Todos los cuadros eléctricos tendrán estanqueidad al agua superior a lo reglamentado, con ello evitamos posibles accidentes de cortocircuitos y aseguramos el buen funcionamiento ante imprevistos por inclemencias atmosféricas.

Todos los cuadros deberán estar colocados en un soporte adecuado y en altura debiéndose disponer de caballetes o estructura auxiliar, no pudiendo quedar los cuadros en el suelo o anclados a zonas inestables. La ubicación de estos cuadros será en zonas que queden alejadas del alcance del público.

Sus diferenciales serán desde 30 mA para la toma final, hasta totalmente regulables para crear una secuencia de disparos según la reglamentación.

Los cuadros generales de mando y protección eléctricos que vayan alimentar a casetas o elementos en el que haya reunión de público deberán de contar con botón pulsador de parada de emergencia para el fluido eléctrico.

Todos ellos tienen conexionado de entrada y salidas de conectores, para su montaje rápido y seguro.

Alumbrados

Todos los aparatos de iluminación serán preferiblemente de LED pero se admitirán también tubos de descarga, fluorescencias, gas de sodio, halogenuro metálico, para conseguir reducción del consumo. Lo que no se podrán usar son lámparas incandescentes para iluminar bajo ningún concepto.

Se dispondrá de un alumbrado general exterior sobre los propios soportes de madera instalados que garantice una iluminancia mínima en la zona de uso por asistentes de 50 lux, con un grado de uniformidad adecuado conforme a normativa de aplicación

Los sistemas de luces de emergencia serán los mismos aparatos de iluminación estancos de fluorescencia de 36 W o LED con baterías, consiguiendo más lúmenes, iluminando más que muchos convencionales, aguantando inclemencias atmosféricas.

La empresa adjudicataria, será la encargada de gestionar el suministro

Se incluirán dentro del presente contrato, y en el proyecto las obras fijas necesarias para:

- Acometidas y trazados eléctricos a los diferentes puntos de suministro desde el origen de suministro.

3º.-LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN y DURACION DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán en el recinto interior del muelle de Cádiz, Durante la Gran Regata 2016 tal y como queda identificado en el plano de distribución general que se adjunta como Anexo I, debiendo estar todas las necesidades de instalaciones eléctricas, aguas y saneamiento requeridas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, para su inspección por los Ingenieros y Técnicos pertinentes el 26 de julio de 2016 a las 10:00, siendo responsabilidad del adjudicatario todo lo relacionado con la correcta instalación y seguridad de lo instalado

Este contrato tendrá una vigencia, que comenzará desde la formalización de este al 3 de Agosto de 2016, ambos inclusive. Debiéndose respetar en todo caso, los siguientes plazos parciales:

- Entrega del proyecto y Plan de Seguridad y Salud: 10 días antes del evento
- Inicio de montaje: 10 días antes del evento
- Fecha finalización de montaje y revisión de instalaciones: 26 de julio de 2016
- Inicio y finalización de desmontaje: del 1 al 3 de agosto de 2016

4º.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo total de licitación será CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (199.950,00 €).

Siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21% que se cifra en CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (41.989,50 €).

Importe total: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (241.939,50 €).

Que se desglosa como sigue:

POR SUMINISTRO:

VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (23.550,00 €).

Siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % que se cifra en CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTIMOS DE EUROS (4.945,50 €).

Alumbrado exterior de perímetro	1,00	23.550,00	23.550,00
---------------------------------	------	-----------	------------------

POR OBRA:

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (149.500,00 €).

Siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % que se cifra en TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (31.395,00 €).

Acometida desde CT por cables trenzados	1,00	58.000,00	58.000,00
Instalación de cuadros secundarios en carpas	1,00	46.000,00	46.000,00
Montaje cableado y generador muelle pesquero	1,00	45.500,00	45.500,00
			149.500,00

POR SERVICIOS:

VEITISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (26.900,00 €).

Siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % que se cifra en CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (5.649,00 €)

Proyecto Eléctrico	1,00	24.500,00	24.500,00
Legalización	1,00	2.400,00	2.400,00
			26.900,00

En él se entiende incluido el material e instrumentos necesarios para su ejecución, productos que deben consumirse en la misma, gastos de personal, así como todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

5º.-CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA BAREMACIÓN

Los criterios económicos y técnicos para la adjudicación serán por PRECIO

6. REQUERIMIENTOS generales e informaciones de interés contemplados bajo contrato y de obligado observancia por parte de las empresas licitantes.

6.1. Requerimientos generales por parte de la empresa licitadora en cuanto al cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el Proyecto, y disposiciones del Plan de emergencia y autoprotección.

- Las condiciones establecidas en el presente pliego deben ser concretadas y estudiadas en la fase de proyecto por el equipo técnico en cumplimiento de la normativa vigente, por tanto no es posible que puedan existir leves modificaciones a lo aquí establecido. Las actuaciones a realizar se deberán ajustar por tanto al proyecto base, que será entregado y verificado por la administración local antes del comienzo del montaje.

- La empresa licitadora deberá acatar las disposiciones que el proyecto se establezcan, así como proveer los materiales e infraestructuras que sean determinados en dichos planes en materia de prevención de riesgos y cumplimiento de normativas generales tanto a nivel autonómico como nacional.

6.2. Requerimientos generales por parte de la empresa licitadora en cuanto a personal básico afecto al servicio

Durante todas y cada una de las operaciones y servicios a realizar deberá contarse con el personal suficiente para llevarla a cabo con eficiencia.

La empresa adjudicataria deberá contemplar en todo momento la presencia de este responsable técnico redactor del proyecto quién tendrá total capacidad de decisión y/o actuación frente a posibles incidencias de sus infraestructuras durante el montaje y desmontaje de las mismas.

Personal de mantenimiento

El adjudicatario será el responsable de contar con dos técnicos que supervisen el mantenimiento de todo el material instalado, con conocimientos y recursos suficientes para poder realizar las modificaciones que por razones meteorológicas u otras causas sea necesario. Este servicio de mantenimiento debe estar localizable y a disposición de los requerimientos que se le hagan en todo momento.

6.3. Información relativa a los procesos de montaje/desmontaje de las infraestructuras descritas.

- La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la administración un planing de montaje y desmontaje de las infraestructuras requeridas, debiéndose cumplir estrictamente.

- Con el fin de ejercer su responsabilidad y garantizar la calidad técnica en la ejecución de los eventos, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz establece las siguientes normas de funcionamiento:

a) Tendrá lugar tantas reuniones previas como sean necesarias, antes del inicio del evento con los técnicos responsables determinados por el Adjudicatario, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio del Evento.

b) Se celebrarán reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el personal designado por el Ayuntamiento y el/la coordinador/a técnico/a que compongan el equipo técnico.

c) El personal designado por El Ayuntamiento, y el de sus Organizaciones Colaboradoras, tendrán la facultad de acceder discrecionalmente al recinto en las que tenga lugar el Evento con el fin de comprobar su desarrollo.

d) El/la coordinador/a técnico/a designado tendrá la obligación de personarse en el recinto con regularidad, para comprobar el desarrollo de la programación, así como recoger y dar solución a las incidencias que el cliente plantee, con la colaboración necesaria del responsable en quién designe el Ayuntamiento.

e) Igualmente, tendrá obligación de realizar los informes puntuales que le sean solicitados por el personal del Ayuntamiento y que se refieran al desarrollo del Evento.

f) El Adjudicatario realizará el control de incidencias diariamente.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se reserva la potestad de realizar cambios en la planificación de montajes y desmontajes, siempre que no sean modificaciones sustanciales, según art. 106 del TRLCSP bien de forma parcial de las infraestructuras descritas por motivos de cambios en la planificación de eventos y/o otros motivos que así lo requieran, quedando patente la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de cumplir fielmente la planificación establecida.

- Las instrucciones, órdenes, o normas emanadas de la Administración tendrán el carácter de ejecutivas.

6.4. Prevención de riesgos laborales

En este pliego de condiciones de prescripciones técnicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Al ser considerada una actividad incluida en los supuestos de anexo I del R.D. 1627/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la actividad de montaje se considera obra de construcción, por lo que se regulará por el mencionado R.D. Por tanto la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa aplicable para obra de construcción y aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

Además de lo dispuesto en R.D. 1627/1997, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 39/1995 Reglamento del Servicio de Prevención (sin perjuicio del cumplimiento de otras normas y reglamento de seguridad y salud que le sean de aplicación a la actividad), en concreto:

- a) Evaluar los riesgos y medidas preventivas de aplicación.
- b) Proporcionar equipos de trabajo y medidas de protección individual.
- c) Formación e información a los trabajadores.
- d) Medidas de emergencia.
- e) Analizar las situaciones de riesgo grave e inminente.
- f) Vigilancia de la salud.
- g) Documentación.
- h) Protección de los trabajadores potencialmente sensibles.

Toda la documentación en materia de seguridad y salud deberá estar a disposición del coordinador de seguridad y salud de la obra con un mínimo de dos días de antelación al inicio de los trabajos.

8. ANEXOS

Anexo 1: Se anexa al presente pliego de contratación plano de distribución general del área del evento.

Con carácter general las empresas que así lo requieran podrán solicitar la posibilidad de visitar las instalaciones cuantas veces sea necesaria en pro de su planificación y mejor entendimiento de las solicitudes del presente pliego de contratación.

